

29/10/2021

LA PLATA,

VISTO los expedientes N° EX-2021-14549745-GDEBA-DPTAAARBA y 22700-3855/21 (EX-2021-27542042-GDEBA-DPTAAARBA)

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición Propia SEAyT N° 25/21, modificada por la Disposición Propia SEAyT N° 52/21, se aprobó el Proceso de Compra N° 249-124-CME20, bajo la modalidad Contratación Menor, encuadrado en las previsiones de los artículos 18, inciso 1° de la Ley N° 13.981 y 18, inciso 1°, apartado a) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, tendiente a contratar el servicio de suscripción on line de información profesional, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, desde el 20 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, y se adjudicó, entre otras cuestiones, a las firmas ERREPAR SISTEMAS S.A., CUIT N° 30-58231144-3, el renglón 1, por la suma de pesos un millón ochocientos setenta y siete mil ochocientos ocho (\$1.877.808) y LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA e IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, el renglón 2, por la suma de pesos dos millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres con veintisiete centavos (\$2.169.843,27), dando origen a las Órdenes de Compra N° 249-0768-OC21 y 249-0769-OC21, respectivamente (v. órdenes 17/20);

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la referida contratación, aprobado por Disposición Propia SEAyT N° 425/20, prevé en su artículo 21 la posibilidad de prorrogar el contrato por el plazo de ciento veinte (120) días, de conformidad con lo previsto en el artículo 7°, apartado f) de la Ley N° 13.981 y su Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 48);

Que la Gerencia General de Auditoría y Responsabilidad Profesional, la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos y la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, mediante las Notas N° NO-2021-12198217-GDEBA-GGAYRPARBA, NO-2021-13028728-GDEBA-SDEAJARBA, NO-2021-13277593-GDEBA-SDERYCARBA, respectivamente, y la Gerencia de Planificación de Acciones Territoriales mediante el Memorándum N° ME-2021-14454464-GDEBA-GPATARBA, han comunicado que harán uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante los instrumentos antes mencionados, a partir del día 1° de enero de 2022 por el término de ciento veinte (120) días, garantizando de esa forma la continuidad del servicio (v. órdenes 4, 11/12 y 16);

Que la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones ha calculado el gasto total en la suma de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil doscientos veinte nueve con treinta y dos centavos (\$1.425.229,32), en base al importe unitario consignado en las Órdenes de Compra mencionadas (v. órdenes 20/21);

Que se han notificado a las firmas ERREPAR SISTEMAS S.A., y LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA E IMPRESORA, que se hará uso de la opción de prórroga de los contratos respectivos, en los términos de la normativa citada (v. órdenes 25 y 27);

Que el Departamento Presupuesto ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 34/35 y 41);

Que se ha verificado el requisito previsto en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 (v. órdenes 52/53);

Que de acuerdo con lo señalado corresponde en esta instancia aprobar el uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante las Órdenes de Compra N° 249-0768-OC21 y N° 249-0769-OC21, suscriptas respectivamente con las firmas ERREPAR SISTEMAS S.A., CUIT N° 30-58231144-3 y LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA e IMPRESORA, CUIT N° 30-50010631-6, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil doscientos veinte nueve con treinta y dos centavos (\$1.425.229,32) a partir del día 1° de enero de 2022, por el término de ciento veinte (120) días;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por el artículo 7º apartado f) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su Anexo II, de acuerdo con las modificaciones introducidas por el Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el uso de la opción de prórroga de los contratos formalizados mediante las Órdenes de Compra N° 249-0768-OC21, suscripta con la firma ERREPAR SISTEMAS S.A. - CUIT N° 30-58231144-3, por la suma de pesos seiscientos sesenta y un mil doscientos (\$661.200), y N° 249-0769-OC21, suscripta con la firma LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA e IMPRESORA - CUIT N° 30-50010631-6, por la suma de pesos setecientos sesenta y cuatro mil veintinueve con treinta y dos centavos (\$764.029,32), a partir del día 1º de enero de 2022, por el término de ciento veinte (120) días, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 – Inciso 3 – Partida Principal 5 – Partida Parcial 9, por la suma total de pesos un millón cuatrocientos veinticinco mil doscientos veinte nueve con treinta y dos centavos (\$1.425.229,32).

ARTÍCULO 3º. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir las Órdenes de Compra respectiva.

ARTÍCULO 4º. Registrar. Pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones, notificar a las firmas ERREPAR SISTEMAS S.A., y LA LEY SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA e IMPRESORA, y publicar en el SINDMA. Cumplido, archivar.